

CENTRO DE AUTOSERVICIO

INSTRUCCIONES: CÓMO COMPLETAR SU DECRETO DE SEPARACIÓN LEGAL – CON HIJOS MENORES

Use estas instrucciones solamente con el “Decreto de separación legal – con hijos menores”. Si no hay hijos menores de edad en común entre usted y su cónyuge, por nacimiento o adopción, use los formularios para un decreto sin hijos.

Lo que el decreto significa para usted. El decreto es la orden del tribunal que los separa legalmente a usted y a su cónyuge. Usted no está divorciado y no puede casarse con otra persona (hasta que se haya divorciado). El decreto, una vez que el juez o el comisionado lo haya firmado, es importante porque determina los derechos y las responsabilidades tanto de usted como de su cónyuge. Si cualquiera de las partes no cumple con lo que el decreto le indica que haga, entonces la otra parte podrá solicitar la asistencia del tribunal. Una vez que el juez lo haya firmado, sus derechos y responsabilidades se verán afectados para siempre.

El no hacer lo que el decreto le indica que haga podría ocasionarle problemas con el tribunal. Esto no significa que el tribunal vaya a controlar que usted esté cumpliendo con el decreto. Significa que usted o su cónyuge puede solicitar una orden por desacato o una orden de cumplimiento de partes del decreto, si usted o su ex cónyuge no hace lo que el decreto les indica que deben hacer.

Cómo obtener un decreto de separación legal. Antes de que usted y su cónyuge queden legalmente separados, será necesario que un juez o un comisionado firme un decreto de separación legal. El decreto les indicará quién recibirá los bienes, quién pagará las deudas, quién estará a cargo de la tutela de los menores, quién pagará la manutención de menores, la manutención del cónyuge (pensión alimenticia), de haberla, etc.

Separación legal por incumplimiento. Si tiene una audiencia por incumplimiento, será necesario que repita lo más fielmente posible lo que solicitó en su petición de separación legal. No puede marcar en el decreto algo distinto de lo que solicitó en la petición. Si usted trata de hacer esto, el juez o el comisionado no firmará el decreto. Si desea cambiar lo que está solicitando al tribunal, deberá presentar una petición modificada. Será conveniente para usted tener su petición a la mano cuando esté siguiendo las instrucciones para completar su decreto.

El decreto. Complete el decreto antes de acudir a su audiencia o antes de entregárselo al juez para su firma. No complete la firma del juez y la fecha. Si el juez no está de acuerdo con algo que usted ha escrito, lo cambiará antes de firmar el decreto.

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL DECRETO. (El número de sección delante de cada párrafo que se incluye a continuación corresponde al número de la sección en el decreto. Por ejemplo: Leer las secciones 1-3d que se incluyen a continuación. Refiérase a las secciones 1-3d en el decreto. Cada sección que se incluye a continuación le ayudará a completar cada sección del decreto.)

SECCIÓN: ESCRIBA A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE NÍTIDAMENTE CON TINTA NEGRA SOLAMENTE.

- (A) Anote el nombre del peticionante, su dirección actual, ciudad, estado, código postal y número de teléfono. Si tiene un número de ATLAS, anote el número. (La persona que presentó la petición de divorcio es el peticionante.) Luego marque la casilla para indicar si está representándose a sí mismo o si usted es un abogado que está representando al peticionante o al demandado.
- (B) Anote el nombre del/de la peticionante y el nombre del/de la demandado/a y su número de caso judicial en el espacio suministrado.

(C) SECCIÓN DE DETERMINACIONES DEL TRIBUNAL:

- 1-4(d)** Esta sección le indica que antes de que el juez o comisionado firme el decreto, éste habrá determinado si el tribunal tiene la facultad legal de emitir órdenes en su caso. También indica que usted o su cónyuge vive en Arizona y que las partes no pueden volver a vivir juntas y salvar su matrimonio. El juez o el comisionado también tendrá que determinar que tanto usted como su cónyuge desean una separación legal. (Si uno de ustedes no desea una separación legal, el juez o el comisionado podrá desestimar su caso o cambiarlo a un caso de divorcio.) **Asimismo**, esta sección indica que el tribunal solamente tiene jurisdicción para ordenar a una de las partes que haga pagos, si se ha notificado a esa parte en persona. Esto significa que si usted notificó a su cónyuge por publicación, no podrá recibir manutención de menores, manutención del cónyuge (pensión alimenticia) o una orden similar hasta que encuentre y notifique a su cónyuge. Sin embargo, usted podrá obtener la tutela de sus hijos y un decreto de separación legal.
- 4(e)** **Bienes comunes y deudas en común.** Marque la primera casilla **solamente** si usted y su cónyuge no adquirieron bienes comunes mientras estuvieron casados y no deben dinero a nadie por concepto de bienes o servicios que adquirieron mientras estuvieron casados. De lo contrario, marque la casilla que indica a la corte que las partes no han acordado una división, pero los bienes comunes se están dividiendo de conformidad con el decreto.
- 4(f)** **Embarazo.** Marque la primera casilla si la esposa no está embarazada. Marque la segunda casilla si la esposa está embarazada y luego marque si el esposo es el padre. Marque la tercera casilla si las partes tuvieron hijos en común que nacieron antes del matrimonio. Luego anote el nombre y la fecha de nacimiento de esos hijos.
- 4(g)** **Manutención de uno de los cónyuges (pensión alimenticia).** Marque esta casilla si ha solicitado manutención del cónyuge (pensión alimenticia) en la petición de separación legal o las partes han acordado o el juez ha ordenado que una de las partes pague manutención del cónyuge (pensión alimenticia) a la otra parte.
- 4(h)** **Programa de información para padres.** Informe al tribunal si usted y su cónyuge han asistido a la clase del Programa de información para padres. (Si ha asistido a la clase, cerciórese de que su "**Certificado de finalización**" se haya presentado ante el tribunal.)
- 4(i)** **Desviación de los lineamientos de manutención de menores.** Deje esta sección en blanco. El juzgador completará esta sección si hay una desviación de lo acordado para la manutención de menores.
- 4(j)** **Cambios en la tutela física.** Marque esta casilla si se ha impugnado la tutela (usted y la otra parte no llegaron a un acuerdo sobre la tutela) o si usted y la otra parte han convenido en la tutela conjunta. Deberá escribir las razones en el espacio suministrado. Refiérase a las "**Pautas para el tiempo con el padre o la madre (visitas)**" como ayuda.
- 4(k)** **Capacidad de pagar manutención de menores.** Deje esta sección en blanco. El juzgador completará esta sección.
- 4(l)** **Tutela del menor o menores.** Marque esta casilla si se ha impugnado la tutela (usted y la otra parte no llegaron a un acuerdo sobre la tutela) o si usted y la otra parte han convenido en la tutela conjunta. Deberá escribir las razones en el espacio suministrado. Refiérase a las pautas para el tiempo con el padre o la madre (visitas) como ayuda.
- 4(m)** **Tiempo supervisado con el padre o la madre o ninguna visita.** Marque esta casilla solamente si usted ha solicitado en su petición que el cónyuge que no tiene la tutela tenga visitas supervisadas o no pueda tener visitas, o si las partes han convenido en esto. Usted deberá tener una razón muy buena para solicitar esto y deberá escribir las razones en el espacio suministrado.

Refiérase a las pautas para el tiempo con el padre o la madre (visitas) como ayuda.

- 4(n)** **Violencia intrafamiliar.** Si las partes van a tener tutela conjunta del menor o los menores, marque la casilla para indicar que no ha habido violencia intrafamiliar o que si ha habido violencia intrafamiliar, ésta no ha sido importante. Luego explique por qué la tutela conjunta es en beneficio del menor o menores, aunque haya habido violencia intrafamiliar:

(D) SECCIÓN DE ÓRDENES DEL TRIBUNAL

- 1. LEGALMENTE SEPARADOS.** Esta sección los separa legalmente a usted y a su cónyuge.
- 2. CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES TEMPORALES.** Si el tribunal ha ordenado el pago temporal de manutención de menores, manutención del cónyuge (pensión alimenticia), división de las deudas u otras órdenes temporales, anote las fechas de **TODAS** las órdenes temporales. Esta sección le permite hacer cumplir el pago de esas deudas.
- 3. TUTELA DE MENORES, TIEMPO CON EL PADRE O LA MADRE Y MANUTENCIÓN DE MENORES.** Esta sección trata sobre la tutela de menores, tiempo con el padre o la madre (visitas) y manutención de menores, embarazo y paternidad.
 - 3.a. EMBARAZO Y PATERNIDAD.** Si la esposa está embarazada y el esposo es el padre, anote la fecha de nacimiento anticipada del niño que todavía no ha nacido.
 - 1.** Anote el nombre de todos los hijos, naturales o adoptados, comunes al matrimonio (hijos matrimoniales), así como la fecha de nacimiento de los menores en el espacio suministrado. Y
 - 2.** Debajo de eso, anote el nombre y la fecha de nacimiento de los hijos nacidos del peticionante y del demandado **antes** del matrimonio, así como las órdenes del tribunal que vayan a presentarse para establecer legalmente la paternidad de esos hijos, para que se registre el nombre del padre en el certificado de nacimiento del menor o los menores, y para que se cambien legalmente los apellidos del menor o de los menores (si esto no se ha hecho todavía).
 - 3.b. TUTELA DEL MENOR O LOS MENORES.** La casilla de tutela que marque deberá corresponder a lo que usted solicitó en su Petición de separación legal, a menos que usted y la otra parte hayan firmado un Acuerdo de tutela conjunta / Plan de crianza y está adjuntándolo al decreto O usted y la otra parte han convenido en presentar un decreto de común acuerdo.
 - 1)** Para la **tutela exclusiva** de un menor o menores, marque quién va a tener la tutela exclusiva, el/la peticionante o el/la demandado/a. Luego marque **solamente** uno de los tres tipos de tiempo con el padre o la madre (visitas): 1) tiempo con el padre o la madre que no tiene la tutela; o 2) tiempo supervisado con el padre o la madre; o 3) ninguna visita. Si ambos cónyuges aceptan el Plan de crianza de los hijos, los dos deberán completar el Plan y firmarlo. Si solamente uno de los cónyuges acepta el Plan de crianza de los hijos y usted tiene una audiencia de divorcio por incumplimiento, tiene que completar el Plan de crianza de los hijos de todas maneras e indicar al tribunal cómo usted piensa que debe ser el arreglo del tiempo que los menores pasarán con el padre o la madre. Si el tiempo con el padre o la madre estará supervisado y usted tiene una audiencia por incumplimiento o está de acuerdo, anote el nombre de la persona que supervisará las visitas y las restricciones. Marque quién va a pagar el costo de la supervisión. Marque esta casilla si no se concederá tiempo con el padre o la madre al/a la peticionante o al/a la demandado/a.
 - 2)** Para la **tutela conjunta**, usted no deberá haber marcado la casilla 1 anterior. Recuerde que debe adjuntar una copia del Acuerdo de tutela conjunta / Plan de crianza de los hijos como Prueba real admitida B firmada por ambos padres, la que el tribunal deberá aprobar en la audiencia si ustedes desean tener tutela conjunta. Este Acuerdo se incluirá como parte de la Orden del tribunal que pondrá fin a su matrimonio.

3.c. MANUTENCIÓN DE MENORES: Marque quién deberá pagar la manutención de menores a la otra parte sobre la base de la solicitud en la Petición de separación legal o por aceptación de la parte. Si las partes convienen en el monto de manutención de menores que se pagará, anote ese monto. De lo contrario, deje el espacio en blanco y el juez anotará el monto. Recuerde que, si usted es la persona que presentó la demanda de separación legal, usted es el/la peticionante y su cónyuge es el/la demandado/a. El tribunal también podrá firmar una orden de manutención de menores. Asegúrese de leer y comprender la orden.

3.d. ASEGURANZA MÉDICA, DENTAL Y CUIDADO DE LA VISTA, PAGOS Y GASTOS: Marque quién será responsable de la aseguración médica, dental y cuidado de la vista, sobre la base de la solicitud hecha en su petición o en lo convenido por las partes. Marque el porcentaje de los gastos no asegurados que cada parte pagará.

4. MANUTENCIÓN DEL CÓNYUGE (PENSIÓN ALIMENTICIA).

a. Marque esta casilla si ninguna de las partes está solicitando manutención del cónyuge.

b. Marque esta casilla si usted ha solicitado manutención del cónyuge (pensión alimenticia) en la petición y tiene una audiencia por incumplimiento. (Usted no puede recibir manutención del cónyuge si se notificó a la otra parte mediante publicación.) **O** marque esta casilla si el tribunal ha ordenado que una de las partes pague manutención del cónyuge a la otra parte.

Luego marque quién tiene que **pagar** la manutención del cónyuge y quién va a **recibir** la manutención del cónyuge / pensión alimenticia. Deberá dejar en blanco el monto y el número de meses de manutención del cónyuge hasta que el juez apruebe la solicitud. Esté preparado a informar al juez cuál es el monto que usted está solicitando, por qué período de tiempo lo está solicitando y por qué razón lo está solicitando.

5.a BIENES, DEUDAS Y DECLARACIONES FISCALES. Marque las primeras dos casillas si cada una de las partes pagará las deudas que la otra parte desconoce. Al marcar la tercera casilla de la sección 5.a., usted le estará indicando al tribunal que usted no desea pagar las deudas incurridas por su cónyuge después de la separación. Anote la fecha aproximada de la separación en la línea que se suministra.

5.b. Marque esta casilla si ha bienes y deudas que deben dividirse, inclusive si los bienes ya se han dividido. Usted podrá suministrar esta información al tribunal en la **PRUEBA REAL ADMITIDA A: BIENES COMUNES Y DEUDAS EN COMÚN** que usted deberá adjuntar al decreto si marca esta casilla. Las instrucciones para la Prueba real admitida A se incluyen al final de estas instrucciones.

5.c. Esta sección indica que usted y su cónyuge conservarán los bienes de su propiedad por el matrimonio o que recibieron como obsequio durante el matrimonio. Usted también podrá quedarse con los artículos personales, prendas de vestir y otros bienes de su propiedad que no se consideren bienes comunes.

5.d. Esto significa que cualquiera de los cónyuges puede registrar el Decreto si hay una transferencia del título de una propiedad en particular, como en el caso de una casa. Esta sección también requiere que cada cónyuge firme documentos para transferir otros bienes, como en el caso de vehículos, etc. Si usted tiene una escritura de renuncia a título que transfiere bienes o propiedad de un cónyuge al otro cónyuge, adjunte al decreto una copia del título de propiedad y marque esta casilla.

- 5.e. Marque esta casilla e indique al tribunal si las partes van a presentar declaraciones fiscales conjuntas o separadas para años anteriores, si no se han pagado impuestos, y cómo las partes van a pagar impuestos para el año en curso y en años futuros. Según el IRS (Superintendencia de Contribuciones / Internal Revenue Service), las leyes estatales disponen si usted está casado/a, divorciado/a o legalmente separado/a. Consulte a un abogado o contador para recibir asesoría si no sabe qué casilla debe marcar. O llame al IRS (Superintendencia de Contribuciones / Internal Revenue Service) al 1-800-829-4477 o visite su sitio en el INTERNET en <http://www.irs.ustreas.gov> para encontrar ayuda.
6. **INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA:** Esta sección indica que las partes deben compartir e intercambiar información financiera cada 24 meses. Esta información es importante para determinar los montos de manutención de menores u otros asuntos relacionados.
7. **EXONERACIÓN DE IMPUESTOS:** Decida cuál de los padres declarará a los menores en los formularios de declaración de impuestos en qué año. Las leyes federales y estatales son pertinentes en este caso. Si no está seguro de lo que debe hacer, pídale ayuda a un abogado o contador.
8. **MENORES A LOS QUE ESTE DECRETO NO ATAÑE:** Marque esta casilla **solamente** si un menor o menores nacieron durante el matrimonio, pero no es o no son comunes al matrimonio (hijos matrimoniales). Marque cuál de las partes no deberá tener derechos legales a este menor. Si marca esta casilla, anote el nombre de este menor o menores con su fecha de nacimiento en el espacio suministrado. También marque si la esposa está embarazada con un hijo que no es hijo común al matrimonio (hijo matrimonial) e incluya la fecha de nacimiento anticipada de ese menor.
9. **OTRAS ÓRDENES. NO ESCRIBA AQUI. EL JUZGADOR LLENARÁ si aplica.**
10. **ORDEN FINAL SUSCEPTIBLE DE SER APELADA:** Este decreto/orden/sentencia es una orden final y puede apelarse.

(E) SECCIÓN DE FIRMAS

- No firme ni feche el decreto para el juez o el comisionado; eso lo harán ellos mismos.
- Si hay una audiencia por incumplimiento, usted, en su calidad de peticionante, tendrá también que comprometerse a enviar una copia del decreto al/a la demandado/a por correo después de que el juez lo haya firmado.

(F) PRUEBA REAL ADMITIDA A: BIENES Y DEUDAS. Si tiene dudas sobre si sus bienes son bienes comunes o bienes separados, o si una deuda es una deuda en común o una deuda separada, deberá acudir a un abogado para obtener ayuda.

1. **División de los bienes comunes.** Si tiene bienes comunes, marque esta casilla.
2. **Lista de bienes comunes.** Describa los bienes. Luego marque la casilla que indica a cuál de las partes se está asignando los bienes. Marque la casilla que indica "Asignar a cada una de las partes los bienes personal en su posesión." Si tuvo que usar una hoja separada para anotar más bienes, marque la casilla que indica "continúa al dorso o ver la lista adjunta". Sea lo más específico posible cuando describa sus bienes. Será necesario que describa la propiedad que se le debe asignar a usted y que luego marque esa casilla. Será necesario que describa la propiedad que se le debe asignar a la otra parte y luego marque esa casilla. Nunca anote un artículo y luego marque la casilla correspondiente al Peticionantes y la casilla correspondiente al Demandado.

3. **Beneficios de jubilación.** Decida qué es lo que desea hacer con estos bienes. Usualmente, cada cónyuge tiene derecho a hasta la mitad de los beneficios de pensión o jubilación o compensación diferida del otro cónyuge por el tiempo que las partes estuvieron casadas. Esto es muy complicado y muy importante para ambos cónyuges. Si usted tiene derecho a un interés en la jubilación de su cónyuge, es posible que tenga que presentar una Orden calificada de relaciones intrafamiliares. Éste es un documento muy importante. El tribunal y el Centro de Autoservicio no tienen este documento. Acuda a un abogado para obtener ayuda antes de dividir beneficios de jubilación. Marque la casilla que describe lo que usted solicitó en la petición o lo que las partes han acordado.
4. **Bienes raíces.** Marque esta casilla si es propietario de una vivienda o bienes raíces conjuntamente con su cónyuge. **ES MUY IMPORTANTE QUE ANOTE LA DIRECCIÓN CORRECTA Y LA DESCRIPCIÓN LEGAL DE CADA PROPIEDAD.** Marque la casilla que indique cuál de los cónyuges recibirá la propiedad o que la propiedad deberá venderse y las ganancias deberán dividirse. Si usted usó sus propios ingresos para pagar por bienes de propiedad de su cónyuge, acuda a un abogado para obtener ayuda.
5. **Deudas en común.** Marque esta casilla si las partes tienen deudas en común. Luego describa la deuda, indicando al acreedor, el número de cuenta y el monto adeudado. Luego marque la casilla que indica cuál de las partes va a pagar la deuda. Marque la casilla si tuvo que usar una hoja adicional para anotar más deudas o si continuó la lista de deudas al reverso de la página. Marque la siguiente casilla si conviene en que cada cónyuge pague su propia deuda por separado. Éste es dinero que la parte debía antes del momento en que las partes contrajeron matrimonio.
6. Marque esta casilla si desea dividir las deudas incurridas por un cónyuge que no están incluidas para el pago por el cónyuge que incurrió en la deuda. Recuerde que, aunque el decreto ordene que uno de los cónyuges pague deudas en común, esto no significa que el acreedor no podrá tratar de cobrarle la deuda al otro cónyuge, inclusive después completarse la separación legal y/o el divorcio.
7. **Bienes separados.** Si marcó la casilla 5(e) en el decreto, y usted y/o su cónyuge tienen bienes separados, describa los bienes separados, su valor y a quién pertenecen.
8. **Deuda separada.** Si marcó la casilla 5(e) en el decreto, y usted y/o su cónyuge tienen deudas separadas, identifique al acreedor, el monto adeudado y quién es responsable del pago de la deuda separada.

OTROS DOCUMENTOS QUE TIENE QUE ENTREGAR AL JUEZ JUNTO CON EL DECRETO:

1. Orden y hoja de datos financieros para manutención de menores
2. Hoja de datos del fallo

RECORDATORIO:

1. Cerciórese de adjuntar la “Prueba real admitida A” sobre bienes y deudas a su decreto.
2. Cerciórese de adjuntar el Plan de crianza, si marcó tutela conjunta o si las partes han firmado un Plan de crianza.
3. Cerciórese de incluir una escritura de renuncia a un título, si se ha firmado una escritura de renuncia a un título.